

**CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE CANDIDATOS
A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO EN LAS CIENCIAS,
ARTES Y LA EJECUCIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA**

La Asamblea Legislativa en su carácter de Órgano Local de Gobierno del Distrito Federal, instituyó la Medalla al Mérito en Ciencias, Artes, Ejecución Musical y Artística, como reconocimiento a los ciudadanos que se hayan distinguido, en grado sobresaliente en las Ciencias, Artes, Ejecución Musical y Artística, por lo que las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología, con fundamento en el artículo 10 fracción XXIII de la Ley Orgánica y 188, 189, 192 y 193 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CONVOCAN

A la población en general, Organizaciones Sociales, Sociedades Científicas y demás Instituciones que representen el entorno cultural y científico en el Distrito Federal, para que presenten propuestas de candidatos, que sean merecedores a un reconocimiento público como es la distinción de la Medalla al Mérito en las Ciencias, Artes, Ejecución Musical y Artística, por una trayectoria relevante, por creaciones de obras valiosas o por estudios notables, realizados en beneficio de la humanidad o del Distrito Federal, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Se entregarán a las personas que hayan contribuido con producciones y trabajos docentes de investigación, de divulgación o con una obra creativa al enriquecimiento del acervo cultural de nuestra Ciudad y del País, al desarrollo de las Ciencias, Artes, Ejecución Musical y Artística;

SEGUNDA.- Sólo las personas físicas podrán ser beneficiadas de la Medalla al Mérito en las Ciencias, Artes, Ejecución Musical y Artística.

TERCERA.-Las propuestas deberán presentarse por escrito y contener: I. Datos generales de la persona o institución que realiza la propuesta; II. Nombre o nombres de los candidatos; III. Domicilio; IV. Exposición de motivos en la que se deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor del reconocimiento correspondiente; V. Currículum vitae de los candidatos, y VI. La información documental adicional de acuerdo con la disciplina de la especialidad referida.

CUARTA.-El plazo para el registro de candidatos queda comprendido del 19 de octubre al 19 de noviembre de 2009.

QUINTA.- Se concederá el reconocimiento en Ciencias a aquellos que hayan destacado en cualquiera de los campos de investigación científica, en el ámbito de las ciencias naturales, exactas y sociales; quienes hayan realizado estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas, producto de investigaciones en cualquier campo de la ciencia; así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la Ciencia y Tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica.

SEXTA.- Se concederá el reconocimiento en Artes, a quienes hayan sobresalido en el dominio, dedicación, destrezas, y cuya trayectoria sea destacada en expresiones, en cualquiera de las artes; a los ciudadanos que con su trabajo creativo y trayectoria, hayan destacado en la producción de obras, aportaciones, trabajos docentes de investigación o de divulgación, así como aquellos que hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del Distrito Federal y del país; y en general, al progreso de las artes.

SÉPTIMA.- Se concederá el reconocimiento en Ejecución Musical y Artística, a quienes hayan tenido una trayectoria sobresaliente en la interpretación de obras musicales, en el primer caso, y de obras teatrales, literarias, de televisión o cinematográficas en el segundo.

Se concederá el reconocimiento a la Ejecución Musical a los ciudadanos vivos que, con su trabajo creativo y trayectoria, hayan destacado en la reproducción de obras musicales que dignifiquen los valores culturales de la Ciudad de México o del País o bien que difundan éstos entre la población. Asimismo, se otorgará en forma póstuma a los ciudadanos que reúnan dichas características y que hayan fallecido en el periodo comprendido entre el 30 de agosto del año anterior y el 31 de agosto del año en que se entregará la presea.

De igual forma, se concederá el reconocimiento a la interpretación artística a los ciudadanos vivos que, con su trabajo creativo y trayectoria, hayan destacado en la reproducción de obras teatrales, literarias, de televisión o cinematográficas, que dignifiquen los valores culturales de la Ciudad de México o del País o bien que difundan éstos entre la población. Asimismo, se otorgará en forma póstuma a los ciudadanos que reúnan dichas características y que hayan fallecido en el periodo comprendido entre el 30 de agosto del año anterior y el 31 de agosto del año en que se entregará la presea. Las propuestas serán recibidas en Oficialía Mayor de esta Asamblea Legislativa del D.F., ubicada en Gante No. 15, tercer piso, así como en las Comisiones de Cultura y Ciencia y Tecnología ubicadas en Plaza de la Constitución No. 7, oficinas 210 y 312, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06000. Adicionalmente las propuestas serán recibidas en las direcciones de correo electrónico: mendicuti@live.com.mx y segurenc@asambleadf.gob.mx

OCTAVA.- La Oficialía Mayor de la V Legislatura será la encargada de distribuir las propuestas recibidas a las Comisiones de Cultura y de Ciencia y Tecnología las relativas a la Medalla al Mérito en Ciencia, Artes, Ejecución Musical y Artística.

NOVENA.- Las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología recibirán las propuestas, si del análisis de las propuestas resultaren dos o más candidatos cada Comisión podrá presentar el dictamen correspondiente a su materia, debiendo firmar ambos dictámenes todos los integrantes de las Comisiones Unidas y presentarse ante el Pleno de la Asamblea Legislativa cada uno por separado; la decisión será definitiva e inapelable.

DÉCIMA.- Una vez aprobado el dictamen, se publicarán en dos periódicos de mayor circulación nacional y local.

DÉCIMA PRIMERA.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura; fijará fecha y hora para la sesión solemne en la que se entregarán las Medallas al Mérito en Ciencias, Artes, Ejecución Musical y Artística, que se celebrará con este único objeto.

DÉCIMA SEGUNDA.- La Asamblea Legislativa, V Legislatura por conducto de las Comisiones Dictaminadoras harán del conocimiento del o los candidatos elegidos para recibir la Medalla al Mérito en Ciencias, Artes, Ejecución Musical y Artística, de la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrega de la misma.

DÉCIMA TERCERA.- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las Comisiones Dictaminadoras.